

Síntesis
SUP-JDC-784/2021. Acuerdo de Sala-2

Actores: Higinio Gallardo García y otros
Responsable: Comisión Nacional de Elecciones de Morena.

Tema: Reencauzamiento a la Sala Regional Ciudad de México.

Hechos

Juicio ciudadano

El 1º mayo, los recurrentes controvirtieron los resultados definitivos del proceso interno de selección, en el que se registró a Eric Humberto Fernández Gómez como candidato a la sindicatura uno, para integrar el ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Reencauzamiento

El 4 mayo la Sala Superior ordenó reencauzar la demanda a la Sala Regional Ciudad de México

Incidente de incumplimiento

El 4 de junio, los promoventes, entre los que se encuentra Higinio Gallardo García, presentaron un escrito ante esta Sala Superior denominado "*incidente de incumplimiento de sentencia*".

¿Cuál es la cuestión a resolver?

Determinar el trámite que se le debe dar al escrito de los promoventes, en el que aluden a un incidente de incumplimiento relacionado con los expedientes SCM-JDC-1180/2021, SCM-JDC-1181/2021 y SCM-JDC-1182/2021, del índice de la Sala Ciudad de México y afirman estar desahogando una vista mandatada por dicha Sala a fin de que pueda validarse su participación en el proceso de selección interna de candidaturas al referido ayuntamiento en Guerrero.

Consideraciones del Acuerdo

Decisión

El escrito de demanda debe remitirse a la Ciudad de México para que resuelva lo que corresponde en derecho.

Justificación

- ◆ **Sala Ciudad de México es el órgano jurisdiccional competente** para pronunciarse respecto del escrito presentado por los promoventes.
- ◆ De los planteamientos en el escrito en cuestión se advierte que afirman desahogar una vista de un incidente de incumplimiento de sentencia relacionado con el proceso interno de selección de candidaturas del ayuntamiento Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.
- ◆ Al ser un escrito relacionado con actuaciones de la Sala Regional Ciudad de México, corresponde a dicho órgano jurisdiccional pronunciarse.

Conclusión: Remítanse a la Sala Ciudad de México las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda.